REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00564
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S Y OTROS

En atención a la subrogación presentada mediante correo electrónico del 13/09/2022, se indica que la misma se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta el escrito de cesión aportado con ese correo electrónico, se ADMITE la intervención de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como LITISCONSORTES de la demandante.

Se NIEGA tener a dichas entidades como sustitutas de la actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa de la parte demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

Se reconoce personería jurídica al abogado OSCAR LEGUIZAMON SILVA como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con el citado correo.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e34689d88a544cbf4b768bed15de146e1b5db94a014040bb83d0ded39eb49f1**

Documento generado en 02/12/2022 06:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica